

**ANONIMO
PARA PUBLICACION PAGINA WEB**

DATOS: Queja SCQ-131-1341-2025 del 12 de septiembre de 2025
VEREDA: Vereda El Progreso
MUNICIPIO: Rionegro
INFRACCIÓN AMBIENTAL: Uso ilegal del agua.

ASUNTO: Respuesta
REREFERENCIA: Expediente SCQ-131-1341-2025

Cordial saludo,

Por medio del presente, procedemos a informarle que en atención a la queja con radicado SCQ-131-1341-2025, se realizó visita de control y seguimiento el día 17 de septiembre de 2025, de la cual, se generó el Informe Técnico con radicado IT-07056-2025 del 08 de octubre de 2025, en el cual se evidenció, lo siguiente:

“El predio visitado se ubica sobre la vía que de Sajonia conduce a Santa Elena, la altura del sector Tienda Karriqui de la Vereda San Ignacio del Municipio de Guarne, en las coordenadas geográficas 75°28'42.10"W 6°12'7.10"N

(...)

En respuesta a la queja ambiental SCQ-131-1341-2025, se realizó una visita de campo donde se identificó un predio con aproximadamente diez viviendas. Se constató que solo una de ellas cuenta con el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico (RURH). Las viviendas restantes están captando y utilizando el recurso hídrico para labores domésticas, aparentemente de forma ilegal.

Durante el recorrido, se observó en la parte inferior del predio un sistema séptico de mampostería que trata las aguas residuales domésticas de las familias del sector. Se constató la ausencia de olores desagradables y de vertimientos directos tanto al suelo como a la fuente hídrica.

En relación con la verificación de los permisos de construcción, es fundamental aclarar que esta es competencia exclusiva del ente territorial, en este caso, el municipio de Guarne. Por otra parte, durante la visita técnica no se evidenciaron incumplimientos al Acuerdo 265 de 2011 referente al aprovechamiento, conservación y protección del suelo.”

De acuerdo a lo evidenciado en campo, se procedió a requerir a los habitantes del predio que se identifica con PK PREDIO: 318200100000500025, para que se abstengan de realizar nuevas captaciones del recurso hídrico sin el previo permiso, y procedan a obtener un instrumento ambiental que ampare la captación de del recurso hídrico, adicionalmente se remitió el informe técnico al municipio de Guarne, para lo de su conocimiento y competencia frente a las construcciones evidenciadas y la problemática de saneamiento básico que se vienen presentando en el sector.

Finalmente le informamos que el presente asunto es objeto de control y seguimiento por parte de la Corporación.

Adicionalmente le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, la



Invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214

Cualquier solicitud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Expediente: SCQ-131-1341-2025

Fecha: 15/10/2025

Proyectó: A Restrepo. Revisó: L Arcila

Técnico: H Aisales



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit: 890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ cornare